

TÉCNICOS DE TALLER	EUROS/AÑO
JEFE DE TALLER	962,13
MAESTRO DE TALLER	886,87
MAESTRO DE 2ª	842,39
ENCARGADO	830,42
TÉCNICOS DE OFICINA	
DELINEANTE PROYECTISTA	945,55
DELINEANTE DE 1ª	845,89
DELINEANTE DE 2ª	797,68
REPRODUCTOR O CALCADOR	759,81
AUXILIAR	759,81
REPRODUCTOR DE PLANOS	739,91
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
JEFE DE SECCIÓN DE 1ª	930,00
JEFE DE SECCIÓN DE 2ª	906,13
TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	846,20
TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	804,10
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	753,33

09/14470

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Patricia Martínez Pelayo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 1 de octubre de 2009.—Firma ilegible.

09/14620

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Rectificación de error

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 173 de fecha 8 de septiembre de 2009 relativo a la información pública de solicitud de actividad de transformados de plástico solicitada por «KUM PERFILES Y TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO, S.L.» en barrio Rolisas D-12 de Mar, se comprueba que existe un error en el plazo de información pública.

Donde dice: «Pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC»;

Debe decir: «Pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.»

Polanco, 8 de septiembre de 2009.—El alcalde en funciones, Luis Barrero Onandía.

09/13916

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

Aprobación inicial y exposición pública de Ordenanza reguladora de Pastos.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Viaña (Cabuerniga), con fecha 17 de agosto de 2009,

la Ordenanza Reguladora de Pastos para la Entidad Local de Viaña (Cabuerniga).

Se somete a información pública por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOC de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en las dependencias de la Junta Vecinal de Viaña y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuerniga.

De no presentarse reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Viaña, 28 de septiembre de 2009.—El alcalde pedáneo, Miguel Ángel Cobo Marcos.

09/14612

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 215/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Roberto Vargas Mazón, don Pedro López Obregón, don Miguel Ángel San Pablo Argumosa, don Eduardo Soto Terán, don Antonio González González, don José Antonio González Mesones contra la empresa «PUENTE VIOCA, SL», «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, SL», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 18 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la parte dispositiva del auto dictado con fecha 4 de agosto de 2009, en el sentido de que donde dice: «Por un principal de 7.426,70 euros, más la cantidad de 11.485 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas», cuando debiera de haberse dicho: «Por un principal de 57.426,70 euros, más la cantidad de 11.485 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.»

Notifíquese esta resolución a las partes.

La presente resolución es firme, sin que contra la misma quepa recurso alguno.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PUENTE VIOCA, S.L.» y «PROFESIONALES ALBAÑILE DE CANTABRIA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14323

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 189/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier González Hidalgo contra la empresa «HEPRYCAM, S.L.», sobre ordinario, en reclamación

de cantidad, se ha dictado auto con fecha 22 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «HEPRYCAM, S.L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.104,80 euros, de principal, más 620 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma, cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HEPRYCAM, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 22 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14326

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 605/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 605/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ricardo Sainz Obregón, don Ángel Mario Sainz Diego, doña Raquel Canal Guillén, doña María Julia García Martínez, doña Carmen Ángulo Huerta, don Ángel Pérez López, don Ángel Martínez Gago, doña Silvia Jiménez Conde y don Claudio José Aragón Sainz contra la empresa «La Cabaña Hnos. González, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ricardo Sainz Obregón, don Ángel Mario Sainz Diego, doña Raquel Canal Guillén, doña María Julia García Martínez, doña Carmen Ángulo Huerta, don Ángel Pérez López, don Ángel Martínez Gago, doña Silvia Jiménez Conde, don Claudio José Aragón Sainz, y don Jesús Javier Tezanos Martínez contra «La Cabaña Hermanos González, S.A.», declaro la extinción de las relaciones laborales que vinculaban a los demandantes con la demandada y condeno a la demandada a indemnizar a los demandantes con estas sumas:

- Ricardo Sainz Obregón: 58.616,57 euros.
- María Julia García Martínez: 19.262,62 euros.
- Carmen Ángulo Huerta: 15.688,22 euros.
- Ángel Pérez López: 11.752,89 euros.
- Ángel Mario Sainz Diego: 9.651,44 euros.
- Ángel Martínez Gago: 7.823,23 euros.
- Silvia Jiménez Conde: 5.973,97 euros.
- Raquel Canal Guillén: 10.003,60 euros.
- Claudio José Aragón Sainz: 39.499,14 euros.
- Jesús Javier Tezanos Martínez: 9.439,95 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser

notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0605 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Cabaña Hnos. González, S.A.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de septiembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/14139

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 216/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Cristian Gascón Sousa contra la empresa «Construcciones Punta El Ribero, S.L.», «Construcciones Alvarado y Jerez, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Cristian Gascón Sousa contra «Construcciones Punta El Ribero, S.L.» y «Construcciones Alvarado y Jerez, S.A.» por los siguientes importes:

- 3979,72 euros de principal respecto a «Construcciones Punta El Ribero, S.L.» (3734,72 euros de condena más 245 euros de intereses legales artículo 1.100 y siguientes del Código Civil), más otros 656 otros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicios de su posterior liquidación.

- 1.618,46 euros de principal respecto a «Construcciones Alvarado y Jerez, S.A.» (1.518 euros condena a la que responde solidariamente más 99,64 euros de intereses legales), más otros 267 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Segundo: Respecto a la co-ejecutada «Construcciones Punta El Ribero, S.L.»; dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución en cuanto a la misma.

Tercero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada con «Construcciones Alvarado y Jerez, S.A.», en los que las entidades financieras que a continuación se reseñan, actúen como depositarías o meras intermediarias hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas presupuestados provisionalmente.

Librense los oportunos oficios a las siguientes entidades: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Caja Cantabria) y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona